



MEJORA REGULATORIA

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 25 de Agosto del 2021

AIR Ordinario 02/2021

Asunto: Se emite dictamen

JESÚS BUENROSTRO JIMENEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 45 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**; y en respuesta a su Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario con número de folio TLQ-AIR:0053, de fecha 12 de agosto del 2021, remito a usted el análisis de la propuesta regulatoria denominada **“Modificación al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque”** mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el siguiente Dictamen.

CONSIDERANDO

Derivado a que el ordenamiento jurídico vigente en materia de seguridad pública resulta ineficaz para atender de forma prioritaria las necesidades actuales de los habitantes del municipio, se presenta la propuesta de **Modificación al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**, las cuales tienen por objetivo ampliar el alcance de la Dependencia Municipal, estableciendo nuevas oportunidades de organización estructural, así como el establecer una comunicación directa entre Coordinación y las autoridades correspondientes que permita agilizar trámites y obtener resultados favorables en cuanto a la eficacia y eficiencia. Complementos primordiales de la denominada atención a la salud.

PROBLEMA: La normativa jurídica vigente es el **Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**, el cual requiere de modificaciones que deberán de ser atendidas de manera sustancial en materia de salud pública con el único fin de satisfacer fundamentalmente las necesidades actuales de los habitantes del municipio.

SOLUCIÓN: Realizar las modificaciones establecidas dentro de la propuesta regulatoria con la finalidad de ponderar una comunicación directa en materia de salud pública, además de atender de manera rápida y eficaz la problemática actual.

COSTO-BENEFICIO

La propuesta regulatoria genera cargas económicas menores a \$3000.00 pesos y los beneficios que produce resultan ser por mucho superiores, no hay que olvidar que hace referencia a cuestiones en materia de salud pública, un derecho fundamental de toda persona, con la implementación de dichas modificaciones, se entablaría una comunicación directa sin intermediarios, entre la coordinación y las autoridades correspondientes.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 34 fracciones I, II, 39 fracción I, 40, 43, 44, 45 fracción II y 46 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Esta Jefatura de Mejora Regulatoria; se:

RESUELVE

El anteproyecto de creación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios y Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Esta Jefatura de Mejora Regulatoria resuelve como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado **“Modificación al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque”**.

Cabe resaltar que la resolución emitida por esta Jefatura, es de carácter **NO DEFINITIVA**, ya que se deja a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E.

“AÑO 2021 CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO”


Lic. Adriana Sevilla Ramírez
Jefa de Mejora Regulatoria.